

LEY DE MUTUAS: FISCALIZAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Poco a poco, unas veces con bisturí y otras con hacha, el Gobierno de España del Partido Popular va erosionando derechos de los ciudadanos y, especialmente, de los trabajadores y trabajadoras. Nada permanece igual sino que se modifica a peor, debilitando los sistemas de protección social precisamente cuando más los necesitamos.



Cuando los salarios siguen bajando, extendiéndose el riesgo de pobreza a gran parte de la población; cuando a los pensionistas se le sube una miseria en una coyuntura en la que han sido y son el paraguas en el que están refugiadas muchas familias sin recursos ya que, según el INE, el 27% de los hogares españoles tiene la pensión de personas mayores de 64 años como ingreso principal; cuando muchos niños que no tienen cubiertas sus necesidades básicas y muchos trabajadores hace años que dejaron de cobrar alguna prestación...

El ejército de salvación popular no deja títere con cabeza: la sanidad, la dependencia, la educación, las libertades de los ciudadanos, la dignidad de las mujeres a decidir sobre su cuerpo... El maldito listado de reformas siempre hiere a los más débiles. Y en el ámbito laboral, después de la reforma más dañina para los trabajadores y trabajadoras de toda la democracia, que abarata el despido, quebranta seriamente la negociación colectiva, limita el control judicial en muchos aspectos y otorga casi un poder absoluto al empresario sobre las condiciones de trabajo, ahora toca la reforma de las mutuas. Y como las reformas del PP siempre van a por los mismos, es como para no estar muy tranquilos.

Es cierto que CCOO comparte la necesidad de hacer unas modificaciones en el marco legal en el que se mueven las mutuas, especialmente en la medida de esta-

blecer mayores controles sobre su gestión y las prácticas que realizan, así como buscar formulas para establecer mayor participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. De hecho, esta voluntad de diálogo y acuerdo para la mejora de control y eficacia de estas instituciones ya está recogida en distintos acuerdos, entre los que destaca

el Acuerdo Social y Económico de febrero de 2011 que se vio reflejado en la Ley 27/2011 de Reforma de la Seguridad Social, donde se marcaba el plazo de un año para ello. En dicho acuerdo, se resaltaba la necesidad de ser consensuada con los agentes económicos y sociales, la conveniencia de mejorar la colaboración con la Seguridad Social e incluso la mejora de la gestión de la incapacidad laboral. Claro está, salvaguardando los derechos, mejorando el cuidado a la prevención y la salud de los trabajadores y trabajadoras y reforzando medidas encaminadas a facilitar un mayor reconocimiento de las enfermedades profesionales y su tratamiento tanto sanitario como de Seguridad Social.

Pero como todo lo que está haciendo este Gobierno con la excusa de la crisis, y una mal entendida mayoría parlamentaria, nos presenta un anteproyecto de Ley que sin ninguna negociación y de manera unilateral, aunque con un fuerte tufillo de influencia de los empresarios, recoge medidas que en realidad están destinadas a fiscalizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras y sus consecuencias.

Desde luego a Comisiones Obreras no le gusta este Anteproyecto, no solo porque no recoge grandes novedades en el sentido de facilitar mayor control y transparencia en la gestión, ni se refleja la necesidad de asegurar recursos económicos de su Fondo de Excedentes para el desarrollo de políticas preventivas, es más, se sospecha por las declaraciones de los responsables que se van a utilizar para cubrir otros agujeros de la Seguridad Social. Sino porque por encima de todo, resaltan las medidas destinadas a favorecer la presión de las Mutuas cuando están gestionando las contingencias comunes, es decir, todas las que no tienen que ver con lo laboral: el accidente y la enfermedad común. El texto del Anteproyecto dispone que ante la discrepancia del médico de la mutua en una baja de contingencia común de un trabajador o trabajadora, es decir, que considere que el trabajador o trabajadora está bien para ir a trabajar, le podrá formular una propuesta motivada a la Inspección Médica del Servicio Público de Salud de la zona a la que pertenece el médico de cabecera

que ha emitido el alta, y si en un periodo máximo de cinco días no le ha contestado, automáticamente y por el silencio administrativo el Sistema Público de Salud estará obligado a dar el alta ha dicho trabajador o trabajadora. Se cumple así una vieja reivindicación de los empresarios y las mutuas. Para nosotros parece evidente la desconfianza que refleja esta medida sobre los médicos de Atención Primaria y el Sistema Público de Salud. Que pasa... ¿que regalan las bajas?, ¿que hacen lo que dice el afectado?, ¿que los médicos de las mutuas tienen más capacidad y conocimiento que los de primaria para que su criterio prevalezca simplemente por el silencio administrativo?. Además consideramos que esto produce una inseguridad jurídica tanto para el trabajador o trabajadora como para los médicos de Atención Primaria y los Servicios Públicos de Salud. Comisiones Obreras considera que la responsabilidad de dar o quitar la baja laboral debe seguir donde está, en el Sistema Público de Salud reforzando lo necesario para garantizar un buen control y seguimiento. Bastantes problemas y litigios tienen ya los trabajadores y trabajadoras para demostrar que un accidente o una enfermedad es del trabajo o incluso cuando ya se han reconocido, donde toda la responsabilidad médica y de prestaciones sociales es de la mutua, y no es una afirmación gratuita, es una constatación de años de experiencia.



Comisiones Obreras de Castilla y León nos hemos puesto en contacto con la Consejería de Sanidad para explicarles nuestro posicionamiento y nuestros temores ante este Anteproyecto de Ley. Estamos a la espera de que nos concierten una reunión, previa a la convocatoria del Consejo Interterritorial de Sanidad, que a nuestro criterio debe reunir para tratar este tema y tiene mucho que decir. Pero aquí no nos vamos a parar. Hay que luchar por otra norma que pretende seguir fiscalizando lo más íntimo de los trabajadores y trabajadoras...nuestra salud.

Mariano Sanz Lubeiro
Secretario de Salud Laboral,
Seguridad Social y Medio Ambiente
U.S. CCOO de Castilla y León

POR TU SEGURIDAD
CUENTA CON NOSOTROS





PUBLICACIONES



Revista "Prevenición Castilla y León"

La Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, edita esta revista en formato digital, estando ya disponible el número 3 en su página web

www.trabajoyprevencionjcy.es.

En este número se recogen varios artículos de opinión, como el relativo al método ERGOPAR, un monográfico del sector agrario, diversos reportajes (sobre la acreditación y funcionamiento de los servicios de prevención ajenos en Castilla y León, Aula de Prevención, La Prevención de las Enfermedades Profesionales o Siniestralidad Laboral Registrada en el año 2012 entre otros), artículos técnicos sobre trabajos verticales y nanotecnología, legislación y jurisprudencia, la agenda con cursos, jornadas y eventos en materia preventiva en nuestra región, y fichas prácticas sobre la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.

<http://revistaprevencionjcy.es/revistaprl/lista-revistas/book/4-revista-prevencion-castilla-y-leon-num-3/1-default-category?tmpl=component>

"LOS ÚLTIMOS DATOS"

Nuevas ayudas y subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales de la dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

En los boletines oficiales de Castilla y León números 246 y 249 de 24 y 30 de diciembre, respectivamente, se publican las bases de estas subvenciones:

- Subvenciones dirigidas al establecimiento de la Organización preventiva de las personas emprendedoras en Castilla y León (2014).
- Subvenciones para adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo, para implantación y/o certificación del sistema de gestión de seguridad y salud laboral y para realización de medidas del plan de movilidad de la empresa (Año 2014).
- LÍNEA 1: Adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo e instalaciones industriales para empresas, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud en las mismas (Año 2014).
- LÍNEA 2: Acciones dirigidas a la implantación y certificación de los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral de forma conjunta según el estándar OHSAS 18001, o en su caso, solo a la certificación inicial o posteriores renovaciones (Año 2014).
- LÍNEA 3: Acciones dirigidas a poner en funcionamiento determinadas medidas previstas en el plan de movilidad elaborado por la empresa con el fin de mejorar la seguridad de los desplazamientos «in itinere» o en misión (Año 2014).
- Subvenciones dirigidas a la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral (2014).
- Subvenciones al fomento de actividades preventivas que no pueda asumir directamente el empresario ni tampoco a través de la figura de trabajador designado (2014).
- Subvenciones dirigidas al fomento de nuevas contrataciones para actuar como "Trabajador designado" o sustituir a aquel durante el tiempo que actúe como tal (2014).
- Subvenciones dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales (2014).
- Becas dirigidas a Licenciados y/o Diplomados Universitarios de la Comunidad de Castilla y León para la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral (2014).



NOTICIAS BREVES

- El día 27 de enero, un hombre de 50 años sufrió un accidente laboral en Valladolid al caer por el hueco de un ascensor desde una altura de cuatro pisos, sufriendo una fractura de cráneo.
- La mitad de los accidentes de trabajo "in itinere" son por motos. Una cuarta parte de los accidentes laborales registrados en el 2013 se produjeron al ir o al volver al trabajo y, de estos, en el 49% estaban involucrados motoristas.
- Según diversos estudios, a consecuencia de la crisis económica hay un empeoramiento de la salud mental de la población e incluso un aumento de los suicidios. Uno de estos estudios señala un aumento importante en la proporción de pacientes con depresión (19,4% más), ansiedad (del 8,4%) o desórdenes relacionados con el abuso del alcohol (del 4,6%) entre el año 2006 y el 2011.
- Más del 90% de los manuales de máquinas incumple la normativa en relación con el ruido según el informe sobre los resultados del Proyecto NOMAD, en el que se estudiaron los manuales de más de 1.500 máquinas en 12 países europeos, entre ellos España. Destaca que el 80% estaban escritos en una lengua no oficial del país y el 35% no recogía información útil sobre el riesgo de ruido.
- CCOO y UGT firmaron en noviembre de 2013 un acuerdo sobre los criterios a seguir en la elección de los delegados de prevención, para obtener la máxima representación posible de ambos sindicatos y realizar una ofensiva conjunta por la mejora de las condiciones de trabajo en nuestro país. Para ello, en los comités de empresa en los que haya representación de ambos sindicatos, se garantizará por acuerdo que cada uno tenga al menos un delegado de prevención.
- Los inspectores médicos no podrán cobrar incentivos por dar altas, según una sentencia de la Audiencia Nacional en la que señala que un trabajador enfermo debe volver a su puesto de trabajo sólo atendiendo como único criterio a su estado de salud y a su capacidad de desempeñar su trabajo.
- Un juzgado de Vitoria ha reconocido como accidente de trabajo un síncope que sufrió un trabajador en su puesto de trabajo de mensajero, obligando a la mutua FREMAP a pagar los más de cuatro meses de baja que estuvo el trabajador y reforzando que es accidente laboral todo lo acaecido en tiempo y lugar de trabajo.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

- Real Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos. BOCYL nº 249 - 30/12/2013**
Este decreto tiene por objeto la adaptación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas de desarrollo, así como del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos partiendo de la integración de la prevención en el conjunto de sus actividades y decisiones y la potenciación de sus recursos propios, y adecuando su contenido a sus peculiaridades organizativas y de participación del personal a su servicio.
- Sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo Social, que amplía los supuestos de accidentes "in itinere".**
El Supremo amplía la consideración de accidente "in itinere" para aquellos supuestos en los que el trabajador tiene que desplazarse una gran distancia desde su domicilio familiar hasta su lugar de residencia por razones laborales, estableciendo razones de "realidad social" debido a las "nuevas formas de organización del trabajo".
El trabajador sufrió un accidente de tráfico cuando viajaba a Soria, donde residía durante la semana para desempeñar su actividad laboral como conductor de maquinaria pesada, desde su domicilio familiar en León.
La mutua le negó la consideración de accidente de trabajo porque consideraba que la finalidad del viaje no era laboral y el accidente se produjo a más de cien kilómetros de su centro de trabajo. El juzgado de lo social de León le dio la razón pero el Tribunal Superior de Justicia volvió a decir que no era laboral.
Sin embargo, el pleno de la sala de lo social del Tribunal Supremo por unanimidad ha dado la razón al trabajador, ya que "la finalidad del viaje estaba determinada por el trabajo".

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es